



JEGC / LFB / PUV / CFH / IVF / DDC

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
1502/2020**

VALPARAÍSO, 01 DE OCTUBRE DE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1515

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974; las leyes N°s 18.696, 19.040, 18.059, 19.880 y 20.378; los Decretos Supremos N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las Resoluciones Exentas N° 130, de 2014, N° 1247 y N° 4108, ambas del 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1888 de 2018, la Resolución Exenta N° 1745 de año 2019 y las Resoluciones Exentas N° 794 y N° 1781 del año 2020, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 448 del año 2020 del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas N° 742, N° 1344 y N° 1502, todas del año de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; los Decretos N° 104, N° 269 y N° 400 del año 2020, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la Republica; y las demás normas que regulan esta materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 1344 del 24 de Agosto de 2020, la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, modificó de forma Transitoria el Programa de Operación establecido para la estacionalidad Normal para la Unidad de Negocios 5 (UN 05) a cargo de Buses del Gran Valparaíso S.A., lo anterior en conformidad a lo establecido en el punto N° 3.2.5 de la Resolución Exenta N° 1745 del año 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.

2. Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 1502 del 29 de Septiembre de 2020, la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, rectificó la Resolución Exenta N° 1344 del 24 de Agosto de 2020 de la misma Secretaria Regional, lo anterior en base a errores involuntarios en el diseño de los trazados.

3. Que, luego de una revisión posterior, se han apreciado inconsistencias en el contenido de la Resolución Exenta N° 1502 del año 2020 de esta Secretaria Regional, lo cual debe ser corregido, por mandato de lo establecido en el artículo 62° de la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.



RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 1502 del 29 de Septiembre del Año 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, en base al siguiente detalle:

I.-

“Donde dice”:

Vistos:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974; las leyes N°s 18.696, 19.040, 18.059, 19.880 y 20.378; los Decretos Supremos N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las Resoluciones Exentas N° 130, de 2014, N° 1247 y N° 4108, ambas del 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1888 de 2018, la Resolución Exenta N° 1745 de año 2019 y la Resolución Exenta N° 794 del año 2020, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 448 del año 2020 del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas N° 742 y **N° 1339** del año de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; los Decretos N° 104, N° 269 y N° 400 del año 2020, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la Republica; y las demás normas que rijan sobre esta materia.

“Debe decir”:

Vistos:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974; las leyes N°s 18.696, 19.040, 18.059, 19.880 y 20.378; los Decretos Supremos N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las Resoluciones Exentas N° 130, de 2014, N° 1247 y N° 4108, ambas del 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1888 de 2018, la Resolución Exenta N° 1745 de año 2019 y la Resolución Exenta N° 794 del año 2020, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 448 del año 2020 del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas N° 742 y **N° 1344** del año de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; los Decretos N° 104, N° 269 y N° 400 del año 2020, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las Resoluciones N°s 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la Republica; y las demás normas que rijan sobre esta materia.

II.-

“Donde dice”:

6. Que, por intermedio de la Resolución Exenta **N° 1339 del 21 de agosto de 2020**, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso Modificó de forma Transitoria el Programa de Operación establecido para la estacionalidad Normal para la **Unidad de Negocios 7 (UN 07) a cargo de la Empresa de Transporte de Pasajeros TOPTUR S.A.**, lo anterior en base a lo descrito en los considerados 3, 4 y 5.

Debe decir:

6. Que, por intermedio de la Resolución Exenta **N° 1344 del 24 de agosto de 2020**, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de



Valparaíso Modificó de forma Transitoria el Programa de Operación establecido para la estacionalidad Normal para la **Unidad de Negocios 5 (UN 05) a cargo de Buses del Gran Valparaíso S.A.**, lo anterior en base a lo descrito en los considerados 3, 4 y 5.

III.-

“Donde dice”:

9. Que, en base a imposibilidad de circular por vías que se encuentran en obras y a la falta de información con respecto a los plazos de ejecución y desvíos asociados a las mismas, se hace necesario la rectificación de la Resolución Exenta **N° 1339** del año 2020 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, lo anterior en base a lo establecido en la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

“Debe decir”:

9. Que, en base a imposibilidad de circular por vías que se encuentran en obras y a la falta de información con respecto a los plazos de ejecución y desvíos asociados a las mismas, se hace necesario la rectificación de la Resolución Exenta **N° 1344** del año 2020 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, lo anterior en base a lo establecido en la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2. Manténgase vigente en lo no rectificado por el presente acto administrativo la Resolución Exenta N° 1502/2020 de la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

3. **NOTIFÍQUESE** por correo electrónico, al(los) representante(s) legal(es) de BUSES DEL GRAN VALPARAÍSO S.A. UN 05, Sr. Héctor Figueroa López, cédula de identidad N°8.248.100-1, a la casilla afigueroa17@hotmail.com y al Asesor Técnico Sr. Byron Cerda Bugueño, cédula de identidad N° 16.483.621-5, a la casilla Byron.cerda.b@gmail.com

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

- Sr. Representante Legal UN 05 Buses del Gran Valparaíso S.A.
- Sr. Asesor Técnico UN 05 Buses del Gran Valparaíso S.A.
- División de Transporte Público Regional.
- Departamento de Fiscalización Región de Valparaíso.
- Correlativo.
- Archivo.



Código: 1602180086328 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

